



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/061

Ginebra, 7 de septiembre de 2017

ASUNTO:

Sistemas de producción para especies de plantas

1. La presente Notificación se publica a petición del Comité de Flora.
2. En el contexto de la aplicación de las Decisiones 16.156 (Rev. CoP17), 17.175 y 17.176 sobre *Definición de la expresión "reproducido artificialmente"*, el Comité de Flora solicita a las Partes que presenten al grupo de trabajo establecido a tales fines descripciones de los sistemas de producción de plantas que se utilizan en su territorio.
3. Los estudios de casos que se presenten deberán ser breves (no más de dos páginas). Deben contener un breve resumen del sistema de producción vigente e indicar: el origen del material; cualquier efecto observado sobre las poblaciones silvestres; el modo en que se gestiona el sistema; el código de origen utilizado en la actualidad y cualquier inquietud que puedan tener las Partes sobre la manera en que se regula actualmente el comercio de especímenes procedentes de esos sistemas de producción en el marco de la Convención.
4. Se solicita a las Partes que envíen esta información a los copresidentes del grupo de trabajo del Comité de Flora – Sr. Greg Leach (gregj.leach@gmail.com) y Sra. Joeni Setijo Rahajoe (srjoeni@gmail.com) a más tardar el **31 de octubre de 2017**.